



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 748-2015-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 09 de Octubre del 2015.

### VISTOS:

El informe N° 1061-2015-MDVO-GDSYSP-GM, de fecha 06 de octubre del 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe N° 114-2015-UPV-GDSYSP-MDVO-2015, de fecha 05 de octubre del 2015, emitido por la Unidad de Participación Vecinal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Art. 112º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Prescribe que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, el Artº 113 Inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el vecino de una Jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de Participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su provincia, través de las Juntas Vecinales, Comités de vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el Artº 116 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen Juntas Vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de Servicios Públicos Locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las Juntas Vecinales a través de sus representantes acreditados tendrán derecho a voz en las Sesiones de Concejo Municipal. El concejo Municipal aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;

Que, con Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDVO-CM de fecha 10 de junio de 2015, se aprobó el Reglamento de Elecciones de los Representantes ante las Juntas Vecinales Comunes – JUVECO, cuyo objeto es regular la participación de los Vecinos en el proceso de elecciones de los representantes de la Junta Vecinal Comunal – JUVECO;

Que, con Oficio N° 001CE, presentado por los Miembros del Comité Electoral del Conjunto Habitacional Micaela Bastidas – Enace II Etapa, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, con fecha 26 de setiembre del 2015, con número de expediente 8196, solicitan el Reconocimiento del Comité Electoral del Conjunto Habitacional Micaela Bastidas- Enace II Etapa, los mismos que fueron elegidos el día 29 de agosto del 2015, en Asamblea General de Pobladores, convocada por la Oficina de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, representada por el Sr. Hilario Tamayo Lalangu, quedando conformado dicho Comité Electoral, de la siguiente manera: Sr. Giulliano Fernando



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 748-2015-MDVO-A

Albán Dávila, identificado con DNI N° 42082945 como Presidente; Sra. Nancy Consuelo Chica Arica de Quispe, identificada con DNI N° 10334147 como Secretaria; Sra. Ana Gisela Dávila Ruiz, identificada con DNI N° 46284888 como Tesorera;

Que, con Informe N° 114-2015-UPV-GDSYSP-MDVO-2015, el encargado de la Unidad de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, pone de conocimiento que el Comité Electoral solicitante, cumple con los requisitos que establece la Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDVO y su Reglamento aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDVO; opinando que lo solicitado es procedente de acuerdo a ley, por lo que sugiere, se reconozca y se acredite a sus miembros integrantes;

Que, con Informe N° 1061-2015-MDVO-GDSYSP-GM, el Gerente de Desarrollo Social y Servicio Públicos de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, sugiere dar el reconocimiento debido por ley al comité electoral del Conjunto Habitacional Micaela Bastidas – Enace II Etapa, considerando el cumplimiento de los requisitos adjuntados;

Estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** como Miembros integrantes del Comité Electoral del Conjunto Habitacional Micaela Bastidas- Enace II Etapa, para la elección de los miembros integrantes de su Junta Vecinal Comunal periodo 2015 – 2017, del Distrito Veintiséis de Octubre del Departamento y Provincia de Piura a:

- **SR. GIULLIANO FERNANDO ALBAN DAVILA** PRESIDENTE.
- **SRA. NANCY CONSUELO CHICA ARICA DE QUISPE** SECRETARIA.
- **SRA. ANA GISELA DAVILA RUIZ** TESORERA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR** a los Miembros integrantes del Comité Electoral y a todos los intervinientes en el Proceso Electoral para elegir a los Representantes de la Junta Vecinal Comunal, actuar de acuerdo a la Ley, los Reglamentos de la materia; y, a las buenas costumbres.

**ARTÍCULO TERCERO: HACER** de conocimiento, lo expuesto en la presente Resolución al Comité Electoral del Conjunto Habitacional Micaela Bastidas- Enace II Etapa; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Gerencia de Administración y Finanzas; al Área de Imagen Institucional; y, al Área de Participación Vecinal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

  
C.P.C. Praxedes Tacsabunga Huaitán  
ALCALDE